



CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE IGNACIO CENICEROS CENICEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante oficio N° 030109612100/CB/0039/2023, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD", instruyó ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC PESJ681011UZ6 en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Aldo Guevara Loya, con RFC

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 16 columns: Par, CUCOP, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, UM, Cont, Tipo, Marca, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio, Importe Mínimo, Importe Máximo. Row 160: JERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTOR DE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NÚMERO DE CATALOGOS: C855-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE. CLAVE: 526.380.0319.00.01. MARCA: NEMOTO. MODELO: DUAL SHOT ALPHA 7.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RIGG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a



partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal references.



El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **28 de Junio al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

VICE
 ADMINISTRATIVO CONVICTIVO
 MEXICO
 El presente instrumento jurídico es el resultado de la negociación de la oferta de servicios de la Comisión de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con base en la resolución emitida por el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional, en el marco de la convocatoria de licitación pública internacional número LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023, y el resultado de la evaluación de ofertas recibidas. En el presente instrumento jurídico, se establecen los términos, condiciones y demás cláusulas que rigen la prestación de los servicios objeto de la licitación.



SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
• La indicación del importe total garantizado con número y letra;
• La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
• La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
• El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
• La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
• La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
• La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
• Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
• Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.

Vertical text on the left margin: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Baja California Sur.



SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos, y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

PLAALU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal references.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. Aldo Guevara Loya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

Vertical text on the left margin: VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS, ORGANISMO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE REGULACION ECONOMICA Y FINANCIERA, DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DIRECCION DE REGULACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo

Vertical text on the left margin containing administrative and legal references.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día 12 de Julio de 2023.

POR: “LA ENTIDAD”

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. and 2 rows of signatories: Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero and Ing. Aldo Guevara Loya.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

Table with 3 columns: Name, Area, and Code. Row 1: Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ROOF890110RV5. Row 2: Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Área Requirente Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional, AAVA761109PJ1.

POR: "EL PROVEEDOR"

Table with 3 columns: NOMBRE, RAZON SOCIAL, R.F.C. Row 1: JORGE IGNACIO CENICEROS CENICEROS, TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., TEQ600304HL6.

Vertical text on the left margin: PLAGIADO, IMSS, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, etc.



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el Anexo No. 2 (dos) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:
- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor
La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
- 5 Tantos del Formato de remisión
- Copia de la orden de reposición
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Copia del Certificado Analítico
- Copia del Registro Sanitario
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el



Handwritten signature in blue ink



presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Tipo de contrato: Abierto.

Entregas: A solicitud del instituto mediante órdenes de reposición en apego a los plazos de entrega estipulados en el presente inciso.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- 1. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s) ofertado(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.





- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
Alcance.
Fecha de emisión.
Vigencia o fecha de vencimiento.
Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

- Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los documentos solicitados en el punto II del inciso d, correspondientes al fabricante, distribuidor primario, o mayorista que apoye la propuesta presentada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- a) Para aquellos bienes requirientes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
Número de oficio de certificación.
Fecha de emisión.
Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
Alcance o clasificación.
Vigencia y/o fecha de vencimiento.
Nombre y firma de la persona que emite el certificado.
b) Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirientes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación,





deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- c) Para el caso de aquellos bienes que no requieren registro sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.
V. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
a. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
VI. El licitante deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
• Aviso de Funcionamiento
• Aviso de Responsable Sanitario.
• En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo no menor a 12 meses contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, el oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-021



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según correspondía, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto	Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en los presentes Términos y Condiciones	Pena convencional por el equivalente al 2% por día de atraso calculado sobre el importe de los bienes entregados con atraso, hasta llegar al 10% (cinco días) sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte de Titular del Almacén Delegacional o del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato con apoyo del Titular de Almacén (control por sistema SAI)

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Francisco I. Madero Navarro, Calles de Estrella, Lt. Paz, Bjo. California Sur, B.C.S. México,
Tel: (612) 42 36 700 www.gob.mx/bcs



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-021



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente incluyendo el I.V.A. de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
- Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

¡) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un

Francisco I. Madero No. 216, Colonia El Centro, La Paz, B.C. | Cofrane Sur, C.P. 23000.
Tel. (605) 96 7000 | www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de 5 días hábiles siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
o En caso de que se detecten deficiencias en los bienes y/o insumos entregados, a través del personal encargado de almacén delegacional y/o el administrador de contrato, EL INSTITUTO podrá notificar al proveedor por escrito (correo electrónico) dentro de los 3 días hábiles contados a partir del momento de su detección y el Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
o No aplica
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
o El Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
Caducidad de los bienes.
o Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
Periodo de garantía.
Garantía de mano de obra y/o partes.
Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales...





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-021



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicha entrega o comprobante de alta de recepción por el almacén delegacional, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de

Francisco I. Madero 116, 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.
Tel. (612) 1236712 www.imss.gob.mx





Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP al correo siguiente: tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente.
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-021



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

VÁLIDO
Ing. Aldo Cueva Loya
Coordinador Biomédico

ELABORÓ:
I.B. Carlos Eduardo Roman Luna





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles, Accesorios de equipo Médico correspondientes a los grupos 379, 526, 531, 535 y 537 requeridos para la atención médica de esta OOAD Baja California Sur, durante el ejercicio 2023.

Considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción, Unida y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el almacén Delegacional del IMSS como se detalla en dicho anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos para la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el





que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto de las estipuladas en ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo al Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. PARA LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS MEDICOS

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Relación de anexos

Table with 3 columns: Anexo, Descripción, Documento. Row 1: Anexo 1, Descripción, Unidad y Cantidad, Descripción, Unidad y Cantidad. Row 2: Anexo 2, Guía de Distribución, Guía de Distribución. Row 3: Anexo 3, Formato de remisión, Formato de Remisión.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

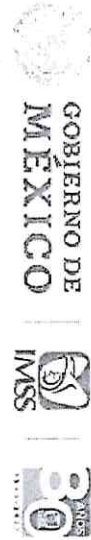
Ing. Aldo Guevara Loya
Coordinador Biomédico

I.B. Carlos Eduardo Roman Luna





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhitémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el Anexo No. 2 (dos) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
• Número de clave según cuadro básico institucional
• Número de lote
• Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
• Copia de la orden de reposición o pedido
• Carta de Garantía y vicios ocultos
• Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
• Copia del Certificado Analítico
• Copia del Registro Sanitario.

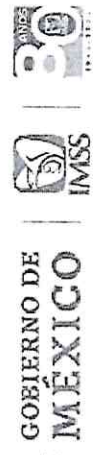
Table with 10 columns: P., CUCAP, SAI, DESCRIPCIÓN, UNI, CANT, TIPO, EQUIPO MEDICO, MARCA/ MODELO, MIN, MAX. It lists various medical supplies like mineral oil, diagnostic kits, and infusion pumps.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS DE Prestaciones Médicas

Table with 17 rows and 10 columns: Item number, Description, Unit, Quantity, Price, Material, Quantity, Unit, Price, Description. Contains medical equipment details like biopsies, ultrasound, and ophthalmology tools.





18	29500005	379.030.004-00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFUZZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOINADA, HIPoALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE Y TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO GRANDE. ESTERIL. DESFECHABLE PPE	CJA	20	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIOS/ VARIOS	1	2
19	29500005	379.095.0186.00.01	BATERIA RECARGABLE Y PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: X062. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLANIE / NIKHON KONDEN. MODELO: 95201 / 65M-2301K.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	HIHON KONDEN	2	3
20	29500005	379.100.0148.00.01	IRISAS RESPIRATORIAS DE 1/2-LITRO. NUMERO CATALOGO PISO-VEEDOR: OXIMTRO. MARCA: DIM-GER/PLANIE. MODELO: USOS GE-NEBALES. REACCIONES PARA E-QUINO. ANESTESIAS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS/ VARIOS	15	36
21	29500005	379.103.0236.00.01	RODILLA PARA INTRODUCCION Y PROTECCION DE ENDOSCOPIO DISCARTABLE CON CINTA DE AJUSTE A LA CURETA DEL PACIENTE. DESECHABLE. DIMENSIONES INTERIORES 20 X 27 MM. PRESENTACION: CABA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MAY-168. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: 57M.	CJA	50	PZA	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS / VARIOS	1	1
22	29500005	379.103.0491.00.01	BOQUILLAS DESFECHABLES DE POLIPROPILENO MARCA EASY ONE FLOW/TUBE. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 21 X 38 X 190 MM. PRESENTACION: CABA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2050-50. PARA SU USO EN EL EQUIPO. ESPIROMETRO CON NEUMOTOCOGRAFIA. CLAVE: 531.361.0015. MARCA: NEW DIAGNOSTIC DESIGN. MODELO: EASY ONE AIR.	CJA	50	PZA	ESPIROMETRO	NEW DIAGNOSTIC DESIGN / EASY ONE PC	2	3
23	29500005	379.107.0018.00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO MANOMETROS	VARIOS / VARIOS	9	21
24	29500005	379.107.0026.00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO- INFANTIL ACCESORIO DE ESFIGMO MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO MANOMETROS	VARIOS/ VARIOS	6	14
25	29500005	379.107.0034.00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO- PREMATURO ACCESORIO DE ESFIGMO MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO MANOMETROS	VARIOS/ VARIOS	5	12
26	29500005	379.107.0091.01.01	BRAZALETE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO 877408. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452. MARCA: MONITOR TRANSDOPLETORIO.; DATEX-OIHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSDOPLETORIO	DATEX OIHMEDA / LIGHT	6	14
27	29500005	379.107.0125.01.01	BRAZALETE ADULTO GIARDNE COLOR ROJO. (REQUIERE MANGUERA NEGRO) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OIHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OIHMEDA / LIGHT	5	11
28	29500005	379.107.0570.00.01	BRAZALETE REUSABLE Y PEDIATRICO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: ANAC-AC014. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.619.0404. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: ANALOGIC.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC / ANAGOGIC	5	12
29	29500005	379.107.1198.00.01	BRAZALETES NEONATALES DESFECHABLES (3 CM). PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5948B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLANIE/NIHON KONDEN. MODELO: 9500/BSM-2333K.	PQT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KONDEN / BSM233K	2	3
30	29500005	379.107.1248.00.01	BRAZALETES NEONATALES DESFECHABLES (5 CM) PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS NUMERO DE CATALOGO: 5948E. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLANIE / NIHON KONDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PQT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KONDEN / BSM233K	2	3
31	29500005	379.107.1305.00.01	BRAZALETE ADULTO OBESEO CON CAMARA PARA ESFIGMO MANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS. REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-014. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.116.0377 ESFIGMO MANOMETRO ANTERIORE DE PARED. MARCA: OMBRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	ESFIGMO MANOMETRO	VARIOS/ VARIOS	10	24
32	29500005	379.107.2725.00.01	BRAZALETE REUSABLE Y ADULTO ANCHO SIN CAMARA. CIERRE TIPO VELCRO. SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALIUM. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LMI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALIUM / CONNEX VSM 6000/SPOT LMI	5	12

El presente documento es una copia de un archivo electrónico que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. El uso de este documento es estrictamente para fines de consulta y no debe ser utilizado para fines de lucro o para fines de publicidad. El uso de este documento es estrictamente para fines de consulta y no debe ser utilizado para fines de lucro o para fines de publicidad. El uso de este documento es estrictamente para fines de consulta y no debe ser utilizado para fines de lucro o para fines de publicidad.

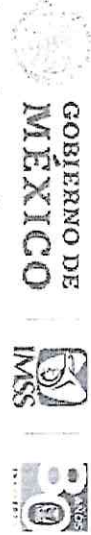
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

33	29500005	379.107.2774.00.01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO SIN CÁMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	10	24
34	29500005	379.107.2808.00.01	BRAZALETE REUSABLE NIÑO SIN CÁMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	5	12
35	29500005	379.107.2931.00.01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO REUSABLE, 1 VÍA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010 30 12159. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	15	36
36	29500005	379.156.1990.00.01	CABLE TRONCAL DE TRES PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AW4K-AC0312. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: ANALOGIC.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC / ANALOGIC	2	3
37	29500005	379.156.2204.00.01	CABLE DE ELECTROCARDIOGRAMA 3 DERIVACIONES TIPO CLIP 0.75 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545317. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
38	29500005	379.156.2550.00.01	CABLE SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 011100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0301 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	2	5
39	29500005	379.156.2592.00.01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PN E900278. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	1	2
40	29500005	379.156.2634.00.01	CABLE TRONCAL DE 3 DERIVACIONES 3.0 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
41	29500005	379.156.2691.00.01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EK 4228. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.191.0391 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO OPCIONAL. MARCA: ZOLL M. MODELO: METRO LIF.	PZA	1	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL M /METRO LIF	2	3
42	29500005	379.156.2790.00.01	JUEGO DE 6 DERIVACIONES, ELECTROCARDIOGRAMA DE AGARRE IECL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 5202499E530U. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: INFINITY VISTA XL.	JGO	1	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER MEDICAL /INFINITY VISTA XL	2	3
43	29500005	379.156.2824.00.01	JUEGO DE LATIGUILLOS DE ELECTROCARDIOGRAMA CON BRACHE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1625A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.286.0215 DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGIENTE TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM.	PZA	1	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR MONITOR	AGIENTE /HEARTSTREAM	1	2
44	29500005	379.156.3335.00.01	CABLE DE TEMPERATURA PARA HUMIDIFICADOR. 18006-1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR751. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.480.0128 HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	1	PZA	HUMIDIFICADOR	FISHER & PAYKEL /MR850	2	3
45	29500005	379.156.3822.00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12247. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	MINDRAY /PM 8000 EXPRES	2	4
46	29500005	379.156.3871.00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD-BR-9069FA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MIHON KOHDEN. MODELO: BSM-2301.	PZA	1	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	MIHON KOHDEN /BSM-2301	2	4



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item number, Unit, Description, Quantity, Unit, Description, Quantity, Unit, Description, Quantity. Rows 47-59.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item No., Folio, Clave, Descripción, Marca, Modelo, Cantidad, Unidad, Tipo, Sistema de Monitoreo, BTL/DTL-Q8 Hocter, Cantidad, Unidad, Tipo, Descripción, Marca, Modelo, Cantidad, Unidad, Tipo, Sistema de Monitoreo, BTL/DTL-Q8 Hocter, Cantidad, Unidad, Tipo. Rows 60-70.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 10 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, Category, Equipment Type, Brand, and other details. Rows 71-81.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 13 columns: Item number, Unit, Description, Quantity, Unit, Price, and Remarks. Contains 13 rows of medical equipment specifications.





94	25400509	379,200,1764, 00.01	CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE NEONATAL CON CALENTAMIENTO VENTILATOR HEATED (N) CABA / 10 PZS. PRESENTACION: CABA. NUMERO DE CATALOGO: IMP0308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO. NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	10	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	2	3
95	25400509	379,200,1848, 00.01	CPAP NASAL RECUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 8418410. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO. NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	2	3
96	29500005	379,200,1895, 00.01	CPAP SISTEMA NASAL NEONATAL PEDIATRICO DESECHABLE F, TAMABO 7.5 FRO EQUIVALENTE. INCLUYE PUNTA NASAL, 2 TUBOS CONECTADOS DE 10 MM, GORRO TENDI CON SISTEMA DE SUJECCION, 3 CONECTORES DE 10 MM, 2 TUBOS DE CIRCUITOS DE 20 MM, CONECTOR DE 10 MM A 22 MM, LINEA DE PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2707. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO. NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	5	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	2	3
97	25400509	379,200,1889, 00.01	CIRCUITO DESECHABLE CIRCULAR PARA VENTILACION DE PACIENTE ADULTO. INCLUYE: CODO, MANGUERA DE VENTILACION MANUAL CON CONECTOR RAPIDO (LONGITUD: 1.5 M), MANGUERA DE VENTILACION (LONGITUD: 1.0 M), BOISA LIBRE DE LATEX (CAPACIDAD: 2 LITROS). COMPATIBLE CON SISTEMAS DE VENTILACION: GE PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1019529. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.053.0372	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	8	18
98	25400318	379,200,2077, 00.01	ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: ASPHIE S/S.	PQT	20	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	52	129
99	25400318	379,200,2085, 00.01	CIRCUITO DESECHABLE CIRCULAR CON BOISA Y PIZA EN Y PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1010865. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.053.0372	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	38	93
100	25400509	379,205,0054, 00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS. DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CABA. NUMERO DE CATALOGO: 202-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1038	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIOS / VARIOS	8	18
101	25400509	379,205,0068, 00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS. DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 6 FR/2 MM, LONGITUD 13 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CABA. NUMERO DE CATALOGO: 206-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1038	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIOS / VARIOS	20	48
102	25400509	379,205,0076, 00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS. DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM). PRESENTACION: CABA. NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1038	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIOS / VARIOS	6	15
103	25400133	379,208,0016, 00.07	COMPRESA FRIA VILLO CO/PA/C STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: CO/PA/C-C2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIOS / VARIOS	1	2



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

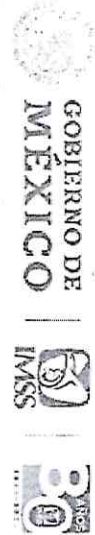
Table with 10 columns: Item ID, Unit, Description, Quantity, Unit, Price, Description, Quantity, Unit, Price. Contains detailed medical equipment specifications and pricing.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

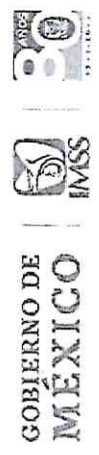
Table with columns for item number, quantity, unit, description, and price. Items include medical equipment like ventilators, monitors, and diagnostic machines.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 14 columns: Item number, Unit, Description, Quantity, Unit, Price, Unit, Description, Quantity, Unit, Price, Unit, Description, Quantity, Unit, Price. Contains detailed specifications for medical equipment like electrocardiographs, defibrillators, and ventilators.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE Prestadores Médicos

Table with 15 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, etc. Rows 145-157.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with columns: Item No., Clave, Descripción, PZA, Cantidad, Unidad, Descripción, PZA, Cantidad, Unidad, Descripción, PZA, Cantidad, Unidad, Descripción. Contains 15 rows of medical equipment specifications.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item number, Quantity, Unit, Description, and other details. Rows include items 171 through 180, such as 'MANGUERA DE EXTENSION PARA IVMI CON COPIE DE CONEXION PRESENTACION: PIEZA', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO', 'MANGUERA DE TUBO MAMARIO DE UN SOLO USO'.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item No., Clave, Descripción, Unidad, Cantidad, Unidad de Medida, Marca, Presentación, etc. Rows 181-192.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



193	53100256	379,625,0078,00.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: DIAGEHL. MODELO: BABYLOG VMS500.	PZA	1	PZA	FUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	96	240
194	53100256	379,625,0086,00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TURBO DESDECARABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038. VENTILADOR RECONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANE.	PZA	1	PZA	FUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	264	660
195	25400220	379,642,0044,00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TURBO DESDECARABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1888. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038. VENTILADOR RECONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	32	78
196	53100256	379,643,0126,00.01	MARZ ARTIFICIAL PEDIATRICA CONECTOR DE 22MM Y 15MM Y CONECTOR PARA TOMA DE MUESTRA. MARCA: MENUSA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: INU 9006. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: MEXUSA. MODELO: MTV1000.	CJA	1	CJA	FUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	4	8
197	29500005	379,652,0025,00.01	INHALIZADOR DISCRETABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIANTE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CABA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.R052 FUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 4033870 - PBRINC-U-DXY.	PZA	1	PZA	ESTETOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	20	48
198	25400339	379,681,0273,00.01	OLIVA PARA ESTETOSCOPIO ESTANDAR.	PQT	1	PQT	ELECTROCARDIOGRAMA O	VARIAS / VARIOS	2	3
199	25400339	379,681,1333,00.02	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA DE 8.5" X 11". PRESENTACION: 1600 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: M2481A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: PHILIPS. MODELO: M1720A.	PQT	10	PZA	DESBIBULADOR. MONITOR. MARCA:PARASO	NHON KOHDEN /TEC-5500	2	3
200	25400339	379,681,1481,00.01	PAPEL PARA TOCOCARDIOGRAMA BIESTOS EN 7". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: F3130-174-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258. CARDIOLOGOGRAMO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	PQT	1	PQT	CARDIOLOGOGRAMO	BISTOS / BT-300	15	36
201	25400339	379,681,1523,00.01	PAPEL PARA TOCOCARDIOGRAMA BIESTOS EN 7". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: D11720. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258. CARDIOLOGOGRAMO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	CJA	100	HJA	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	OLIDA /AVIUM. 500.	3	6
202	25400339	379,681,1672,00.01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS DE 50MM X 20 M CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: A226. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0591. D3 01. CABRO ROLLO CON EQUIPO CONCRETO PARA BENEFICACION CON DESBIBULADOR MONITOR	PQT	10	PZA	DESBIBULADOR	NHON KOHDEN	1	2
203	25400339	379,681,1603,00.01	MARCA:PARASO. MARCA: NHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	EST	1	EST	ELECTROCARDIOGRAMA O	VERTICALIN / CV250	2	3
204	25400339	379,681,1788,00.01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO (1 ESTUCHE CON 5 BLOQUES DE 200 HOJAS CADA UNO). PRESENTACION: ESTUCHE. NUMERO DE CATALOGO: 94038.0000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALYN. MODELO: CP200.	CJA	40	PQT	CARDIOLOGOGRAMO	PHILIPS / AVANION FETAL MONITOR FM20.	1	2
205	25400339	379,681,1929,00.01	PAPEL DEL REGISTADOR CON ESCALA DE FCF DE 50-210. PRESENTACION: CABA DE 40 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: M3911A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258. CARDIOLOGOGRAMO. MARCA: PHILIPS. MODELO: AVANION FETAL MONITOR FM20.	PZA	1	PZA	CARDIOLOGOGRAMO	SONIQUE / SMARTMONITOR	9	21

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

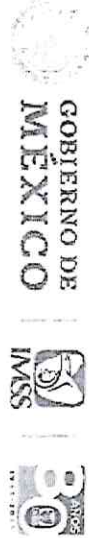
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item No., Folio, Descripción, Cantidad, Unidad, Tipo de Material, Marca, Modelo, Presentación, Cantidad, Unidad, Tipo de Material, Marca, Modelo, Presentación, Cantidad, Unidad, Tipo de Material, Marca, Modelo, Presentación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with columns for item number, description, unit, quantity, and price. Items include medical equipment like thermometers, stethoscopes, and diagnostic machines.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 11 columns: Item number, Unit, Description, Quantity, Unit, Price, Description, Quantity, Unit, Price, Description. Contains detailed medical equipment specifications and pricing.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-021



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

245	29500005	379.808.1125.00.02	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 81101/79. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.941.0988 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DIMAGE. MODELO: BABYLOS.	PQT	5	PZA	VENTILADOR NEONATAL	DIMAGE / BAYLOS 8000	2	3
246	29500005	379.808.1331.00.01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15977. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.941.0203 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VASYS/IBRD. MODELO: VEIA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VASYS/IBRD / VEIA	1	2
247	29500005	379.808.2771.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MXT1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.252.0033 CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERMPIA. FOTOVOLTAICA OPCIONAL. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTERM.	CJA	5	PZA	CUINA DE CALOR RADIANTE	DRAGER / BABYTERM 8001	2	3
248	29500005	379.808.2446.00.01	SENSOR DE PIEL REUTILIZABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CT 72001-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.619.0403 CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERMPIA OPCIONAL. MARCA: INTELEC. MODELO: CT 3000.	PZA	1	PZA	CUINA DE CALOR RADIANTE	INTELEC / CT 3000	2	3
249	29500005	379.808.2752.00.01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DE DEDO REUSABLE OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.667.0055 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. MARCA: HELIXOR. MODELO: N-595.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	HELIXOR / OXIMAX	2	4
250	29500005	379.808.2941.00.01	SENSOR CENTRAL PARA TEMPERATURA PARA NIÑO Y RECIBEN NACIDO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / PM 8000 / PM 9000 EXPRES	3	6
251	29500005	379.808.3485.00.01	PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VEKIS. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
252	29500005	379.808.3653.00.01	SENSOR DE FLUIDO (E). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RES2101P. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0988 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORH. MODELO: E 360.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	NEWPORH / E 360	3	6
253	29500005	379.808.3956.00.01	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO REUSABLE. LONG: 2 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1191B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: PHILIPS. MODELO: MPO0.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / MPO0	2	3
254	29500005	379.808.4384.00.01	SENSOR MULTISTITIO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO NEUSABLE DURAY. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: D-VS. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELAS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPACELAS / MCARE 300	3	6
255	29500005	379.808.4814.00.01	TRULINK SENSOR DE PULSOXIMETRIA (SPO2) MULTI SITIO. REUSABLE UNIVERSAL. PARA USO CON MODULOS 90496, 91496-U, 90343, 91343. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 015-0661-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: SPACELAS. MODELO: 90369.	PZA	1	PZA	CENTRAL DE MONITOREO	SPACELAS / MCHU00 921956	1	2
256	29500005	379.808.5456.00.01	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 512H- 30-79061. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	1	2
257	29500005	379.808.5613.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	2	3
258	29500005	379.808.6587.00.01	SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE ADULTO NEELCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SP01 LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN / CONNEX VSM 6000/SP01 LXI	9	21
259	29500005	379.808.6637.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA "SIRETHERM". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 02089-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SP01 LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN / CONNEX VSM 6000/SP01 LXI	4	9



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item number, Unit, Quantity, Description, Unit, Quantity, Description, Unit, Quantity, Description. Contains detailed specifications for medical equipment like monitors, ventilators, and sensors.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with columns for item number, quantity, unit, and description. Items include: 274. TAMPA PARA AGUA VALVULA ESPIRATORIA... 275. TIEMPA PARA COLECCION DE SECCIONES BRONCALES Y PULMONES... 276. TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE... 277. TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE... 278. TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE... 279. TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE... 280. VALVULA ESPIRATORIA REUSABLE... 281. VALVULA DE ESPIRACION PRENSION... 282. VALVULA DE INSPIRACION PEDIATRICO/ADULTO... 283. PIEZA EN T PARA VENTILADOR... 284. ADAPTADOR PARA CAJE PARA MARCAPASO... 285. BASE TECNICA FISHER & PAYKEL...



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with columns: Item No., Clave, Descripción, PZA, Cantidad, Unidad, Marca, PZA, Cantidad, Unidad, Marca, PZA, Cantidad, Unidad, Marca. Contains detailed specifications for medical equipment like laryngoscopes, monitors, and ventilators.



Vertical text on the left margin containing administrative and legal notices.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-021



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

298	29500005	526.521.0046. 00.01	VENTILADOR ADULTO - REBRATICO. CLAVE: 531.941.0072. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 41A GENERACION.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	1	2
299	29500005	526.766.0657. 00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE, ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.019.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CAVE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAO / VITALCARE	2	4
300	29500005	526.766.0685. 00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE, NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.019.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CAVE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAO / VITALCARE	2	4
301	29500005	526.825.1161. 00.01	TRANSDUCTOR ENDOCRANEO CONVEJO DE FRECUENCIA DE 6.0 MHZ. ANCHO DE BANDA EN MODULO DE 3.0 A 11.0 MHZ Y ANCHO DE BANDA TH DE 5.6 A 8.0 MHZ. CAMPO DE VISION DE 160 GRADOS Y RADIO DE CURVATURA DE 10.2MM. ARTICULACION: GINION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PPT-661VT. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA O. MARCA: TOSHIBA. MODELO: XARIO.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	CANON / GABRIO 300 G	1	1
302	29500005	526.825.1492. 00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE: 14.5 MHZ. LONGITUD DEL ABREGADO: 38 MM. CAMPO DE VISION: +35 GRADOS. APLICACION: ABDOMINAL, PARTES PULCERAS, VASCULAR. COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS: SONITEUCH, SONIKINDI, SONIKOR, SONIKTABLET. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 14-5/38. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA O. MARCA: ULTRASONIX MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ULTRASONIX / SONIX SP	1	2
303	29500005	526.825.2425. 00.01	TRANSDUCTOR DE TORSO PARA CARDIOTOCOGRAFIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FC-TDZ. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.292.0238	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	BIOMET / FC-700	1	2
304	29500005	526.825.2458. 00.01	TRANSDUCTOR US DOPLER PARA CARDIOTOCOGRAFIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FC-US07. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.292.0238	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	BIOMET / FC-700	1	2
305	29500005	526.825.2490. 00.01	TRANSDUCTOR, 5 CM*2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-27335. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE CLAVE: 531.923.0305. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: INTELECT.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	CHATTANOOGA / INTELECT	1	2
306	29500005	526.825.2755. 00.01	TRANSDUCTOR CONVEJO MODELO GS-2/60. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00.035.066. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA O. MARCA: ULTRASONIX MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ULTRASONIX / SONIX SP	1	2
307	29500005	526.825.2912. 00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE: 3.10 A 4.0 MHZ. ARTICULACION: VASCULAR. PARTES PULCERAS. PROCEDIMIENTOS CON AGENTES DE CONTRASTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 14523 P. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFIA. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB40	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ESAOTE / MYLAB40	1	2
308	29500005	526.825.3374. 00.01	TRANSDUCTOR ULTRASONICO MULTIRRESOL PARA MEDIR LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL CON NUMERO DE PARTE 02.01.10930A-PW1.0-14 (COLOR ROSA) CONECTOR DEL TRANSDUCTOR A PINES PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 12.01.10930I. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CANDIOTOCOGRAFIA. CLAVE: 531.292.0238.01.01. MARCA: ADVANCCED. MODELO: FM300.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFIA	ADVANCED / FM300	1	1
309	29500005	526.825.3290. 00.01	TRANSDUCTOR O SONIDA CONVEJO EN FASE ABDOMINAL, CARDIACA, GINECOLOGICA, OBSTETRICA FETAL, MUSCULO ESQUELETICA, HEPATICA Y UROLOGIA. CON FRECUENCIA ARMONICA DE 1.8 MHZ. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AC-2541. PARA SU USO EN EQUIPO.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ESAOTE / MYLAB SEVEN / SIX	1	1



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item No., Clave, Descripción, Unidad, Cantidad, Tipo, Marca, Modelo, Descripción, Unidad, Cantidad. Rows include items 310-321 such as 'ULTRASONOGRAFIA', 'ESPIGONKONOMETRO ANHODE PORTATIL', 'ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE', etc.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-021



322	53200316	535.701.6831. 01.01	PINZA HAUSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
323	53200212	535.701.1518. 01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 3 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
324	53200242	535.701.4843. 01.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD +/- 10%	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
325	53200228	535.716.2709. 01.01	PORTA AGUA HEGAR O MAVO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
326	53200384	535.859.2417. 01.01	TUERA MAVO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
327	53200384	535.859.0194. 01.01	TUERA MAVO, RECTA, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
328	53200378	535.859.4959. 01.01	TUERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
329	53200139	537.065.0052. 00.01	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	6	15
330	53200129	537.327.0353. 01.01	ELEVADORES RECTOS ANCHOS	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	14	33
331	53200129	537.327.0371. 00.01	ELEVADOR DE PEROSTIO, JUEGO DE 4 Y 6 MM.	JGO	1	JGO	INSRUMENTAL	VARIOS / 2 PZA	2	5
332	53200129	537.327.0809. 01.01	ELEVADOR CRUER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBLISO Y HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	5	12
333	53200129	537.327.1609. 01.01	ELEVADOR SETON, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	5	12
334	53200129	537.327.0957. 01.01	ELEVADOR CRUER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBLISO Y HOJA PEQUENA.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	5	12
335	53200129	537.327.1104. 01.01	ELEVADOR CRUER WHITE, DE BANDERA, IZQUIERDO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBLISO Y HOJA PEQUENA.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	5	12
336	53200129	537.327.2661. 01.01	ELEVADOR BEN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, 4 MM, ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	15	36
337	53200129	537.327.0452. 01.01	ELEVADOR BEN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM, ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / No. 3	15	36
338	53200129	537.327.0536. 00.01	ELEVADOR IMOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	2	5
339	53200129	537.327.0155. 01.01	ELEVADOR SIDIH, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCELA.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	15	36
340	53200139	537.370.1001. 00.01	ESPATULA PARA CEMENTO, DE DOBLE EXTREMO, CON PUNTA DE TRABAJO SEMICIRCULAR.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	11	27
341	53200141	537.383.0081. 00.01	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN ALIMENTO, NO. 5.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	132	330
342	53200156	537.397.0150. 00.01	EXCAVADOR WHITE NO. 5.	PZA	1	PZA	INSRUMENTAL	VARIOS / VARIOS	29	72
343	29500505	379.379.0266. 00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NO.3, PREFINICION; PIEZA PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0428 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTIGRADO, MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KRER DENTAL, IMOT.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIOS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	140	348

Elaborado en el Sistema de Información de Gestión Administrativa (SIGA) del IMSS. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx.
Este documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Queda prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. El IMSS no se hace responsable de los errores o omisiones que puedan contenerse en este documento. Última actualización: 2023-07-01.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Table with 10 columns: Item ID, Unit, Quantity, Description, Unit, Quantity, Unit, Quantity, Unit, Quantity. Contains detailed specifications for dental equipment like burrs and pieces.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

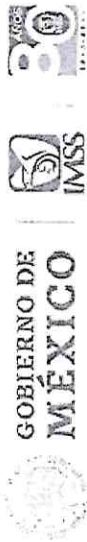
Table with columns for item number, description, unit, and quantity. Includes items 355 through 373, such as 'ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO' and 'FRENSAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD'.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item No., Clave, Descripción, Unidad, Cantidad, Unidad de Medida, Tipo de Material, Descripción de Material, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Material. Rows include items 374 through 384, detailing dental and medical supplies like pliers, mirrors, and ultrasonic units.





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno BC03-021



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente, "Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Área Requiriente.

VALIDA Ingrid Alda Olvera Loya Coordinador Biomédico

ELABORADO I.B. Carlos Eduardo Roman Luna

Vertical text on the left margin containing administrative and legal notices.



Anexo 2 "Guía de distribución"

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 230740 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el Anexo No. 2 (dos) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
• Número de clave según cuadro básico institucional
• Número de lote
• Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
• Copia de la orden de reposición o pedido
• Carta de Garantía y vicios ocultos
• Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
• Copia del Certificado Analítico
• Copia del Registro Sanitario.

Table with 13 columns: P., SAI, MIN, MAX, HGZ 1, HGZ 2, HGZ 5, HOSZ 26, HGZ 38, UMAA 34, HGZ 13, UMF 6, UMF 7, UMF 8, UMF 11, UMF 39. It contains numerical data for various categories.

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23070, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 20 columns and 39 rows (rows 69-108). Columns contain numerical values, likely representing budget or resource allocation. The values are mostly 0, with some non-zero values in the first few columns of each row.

Página 4 de 15

Francisco I. Medero No. 315, Colonia El Estreito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 16 columns and 28 rows (99-126) containing numerical data for administrative services.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

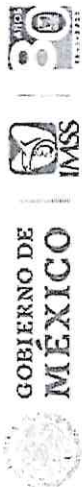
Contrato número D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno BC03-021

Table with 18 columns and 18 rows. Columns include numerical values and text labels. Row 150-185. Labels include 'ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR' and 'Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas'.





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 25 columns and 25 rows. Columns contain numerical values and codes. Rows are numbered 187 to 215. The table contains a grid of data points, likely representing a schedule or inventory list.

Página 8 de 15

Francisco I. Madroa No. 315, Colonia El Estreito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (62) 726700 Ext. 39430



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-021

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

246	379.704.0056.00.01	5	11	2	0	0	1	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
247	379.704.0205.00.01	3	6	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
248	379.715.0129.00.01	2	3	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
249	379.744.0087.00.01	2	4	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
250	379.782.0010.00.01	80	186	89	0	30	30	30	27	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0
251	379.782.0028.00.01	22	54	36	0	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
252	379.782.0036.00.01	20	48	30	0	6	6	9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
253	379.808.0805.01.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
254	379.808.0887.01.01	2	3	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
255	379.808.0937.00.01	5	11	3	0	0	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260	379.808.0952.00.01	2	3	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
267	379.808.1083.00.01	4	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
268	379.808.1091.00.01	5	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
259	379.808.1125.00.02	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260	379.808.1351.00.01	1	2	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
261	379.808.2271.00.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
262	379.808.2448.00.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
263	379.808.2552.00.01	2	4	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
264	379.808.2941.00.01	3	6	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
265	379.808.3485.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
266	379.808.3658.00.01	3	6	2	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
267	379.808.3956.00.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
268	379.808.4384.00.01	3	6	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
269	379.808.4814.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
270	379.808.5456.00.01	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
271	379.808.5613.00.01	2	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
272	379.808.6587.00.01	0	21	4	2	2	2	2	3	3	0	0	3	0	0	1	1	0	0
273	379.808.6637.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0

Página 10 de 15

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-021

Table with columns for item numbers (311-338) and various numerical values. Includes logos for GOBIERNO DE MEXICO and IMSS. Text: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno BC03-021

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with columns: P., SAI, MIN, MAX, ZONA LA PAZ (1-4), ZONA SUR (5-8), ZONA CENTRO (9-12), ZONA NORTE (13-16). Rows 339-364.

Página 13 de 15

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 225700 Ext. 394/30

Vertical text on the left side of the page, including logos and small text.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233017

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-021

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

365	537.327.0536.00.01	2	5	3	2	10	1	1	1	1	1	2	0	1	2	0	1	2	2	2	1	1	1
366	537.327.0155.01.01	15	36	9	2	10	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
367	537.370.1001.00.01	11	27	8	5	2	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
368	537.383.0081.00.01	132	330	90	50	50	20	10	10	10	10	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
369	537.397.0150.00.01	20	72	8	5	10	5	5	4	3	2	2	2	2	3	6	10	3	3	3	3	3	3
370	379.379.0266.00.02	140	348	80	45	25	25	20	25	25	13	10	20	10	20	10	10	10	10	10	10	10	10
371	379.379.0274.00.02	294	660	170	50	50	50	50	50	50	20	20	20	20	50	20	20	20	20	20	20	20	20
372	537.428.5186.00.01	77	192	68	10	4	10	10	10	10	5	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
373	379.379.0407.00.02	218	540	150	40	30	30	30	30	30	20	20	20	20	30	30	30	30	30	30	30	20	20
374	537.428.5319.00.01	152	378	278		100																	
375	379.379.0324.00.02	264	660	200	60	40	40	40	40	40	20	20	40	20	40	30	30	20	20	20	20	20	20
376	537.583.0196.01.01	2	5	3	2																		
377	379.379.0225.00.02	78	195	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
378	379.379.0316.00.02	78	195	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
379	379.379.0365.00.02	147	366	100	50	26	20	20	20	20	10	10	10	10	20	20	20	20	20	20	20	10	10
380	379.379.0373.00.02	75	186	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	8	8	8	8
381	379.379.0480.00.02	75	186	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	8	8	8	8
382	379.379.0514.00.02	162	378	200		178																	
383	379.379.0522.00.02	152	378	200		178																	
384	535.086.0105.00.01	4	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
385	537.020.0056.00.01	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
386	537.251.0098.00.01	6	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
387	537.428.5327.00.01	75	186	36	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
388	537.713.0017.00.01	6	14	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
389	537.426.0205.02.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
390	537.426.0155.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
391	537.426.0189.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
392	537.426.0221.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Página 14 de 15

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel: (612) 1246700 Ext. 391430

